



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Entre los suscritos, **FLOR ANGELA CASTRO RODRÍGUEZ**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.744.205, en su calidad de Subdirectora Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en la Resolución de Nombramiento Ordinario No. 00688 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión No. 0147 del 22 de febrero de 2023, quien en virtud de la delegación de funciones de Ordenadora del Gasto conferida mediante la Resolución, Nro. 02957 de 18 de julio de 2025, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC**, por una parte, y por la otra, **SAÚL KATTAN COHEN** mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.147 expedida en Popayán, en su calidad de Gerente General Encargado de INTERNEXA S.A., identificada con NIT. 811.021.654 - 9, en adelante denominada INTERNEXA S.A. y quienes en conjunto se denominarán LAS PARTES, de común acuerdo han decidido suscribir el presente Otrosí No. 2 al Acuerdo Específico No. 2, (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, en adelante “el Otrosí No. 2 al Acuerdo Específico No. 2”, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de julio de 2023, LAS PARTES suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 cuyo objeto consiste en “Establecer las condiciones generales con base en las cuales LAS PARTES aunarán esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros para formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar, articular y/u operar proyectos de iniciativa del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a nivel nacional, que brinden soluciones de infraestructura y de servicios de telecomunicaciones, que mejoren la conectividad digital del país, la prestación de servicios de conectividad, el acceso y apropiación de Internet, mediante la coordinación de acciones que logren materializar proyectos en las distintas regiones, departamentos y municipios del país, a través de acuerdos específicos que definan de manera concertada LAS PARTES” (...).
2. Que en la consideración número 8 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se previó: “Que en el documento denominado bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” se estableció lo siguiente: “Se requiere la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, consolidar la red de infraestructura regional y social y sistemas de transporte público urbanos y regionales”. Lo anterior, partiendo de una realidad que se tiene en el país y es que el 40% de los hogares no tienen acceso a Internet, y en las zonas rurales o apartadas esta cifra asciende a 71,2%. En aquellos hogares con menores ingresos el acceso a Internet es de solo el 31,5%. Por ello, propone el Gobierno nacional, una estrategia de conectividad digital que incluye llevar conectividad a las zonas que no tienen el servicio y mejorar la cobertura y calidad de aquellas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto, a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura, esquemas de coinversión, mecanismos técnicos y normativos que faciliten el despliegue de redes de telecomunicaciones y el fortalecimiento de ISPs locales”.
3. Que en la consideración número 36 del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 se estableció: “que los proyectos que se desarrollarán a través de acuerdos específicos tendrán vocación de sostenibilidad en el largo plazo, con el fin de propiciar que la conectividad se convierta en una herramienta eficaz para la transformación social, allanando el camino para que las tecnologías de la información y las comunicaciones permitan fomentar el desarrollo de la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país. Adicionalmente, los acuerdos específicos que celebren LAS PARTES en el marco de este CONVENIO atenderán, entre otros, criterios de transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos, de



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

articulación con los distintos actores que garantizan la cadena de valor para prestar un servicio de conectividad a la red mundial de información”.

4. Que en el Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, LAS PARTES estipularon en la cláusula segunda que ejecutarán acciones que permitan, entre otras, “b) Desarrollar los proyectos a través de la suscripción de acuerdos específicos que busquen materializar el objeto del presente CONVENIO, en las distintas regiones, departamentos y municipios del país.”
5. Que asimismo, LAS PARTES establecieron en el párrafo de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, que a través de los acuerdos específicos se regulará de forma específica la manera cómo se ejecutarán las acciones mencionadas en dicha cláusula, así como “(...) las obligaciones particulares, la cuantía de los aportes, vigencia y todos los demás aspectos que sean relevantes para la materialización del objeto común que tienen LAS PARTES.”
6. Que conforme con la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023, son obligaciones comunes a LAS PARTES, entre otras, las siguientes: “(...) b) Identificar y definir esquemas orientados a la celebración de (los) acuerdo (s) específico (s) requerido (s) para la ejecución del objeto del presente CONVENIO, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; c) Cumplir con las obligaciones adquiridas en el CONVENIO, el Plan Operativo y los acuerdos específicos, cuando haya lugar; d) Definir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas bajo las cuales se llevarán a cabo los proyectos, las cuales serán establecidas en los correspondientes acuerdos específicos.
7. Que el 6 de septiembre de 2023, LAS PARTES suscribieron el Acuerdo Específico No. 1 de 2023 derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Internexa S.A. (el “Acuerdo Específico No. 1”) para Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre LAS PARTES para efectuar los estudios de ingeniería de detalle, de mercado, socio ambientales y socio demográficos, para determinar el alcance de un proyecto que brinde soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenible, para los hogares estratos 1, 2, Comunidades Organizadas de Conectividad e instituciones educativas públicas ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1.
8. Que los resultados de la Ingeniería de detalle obtenidos en desarrollo del Acuerdo Específico No. 1, permitieron suscribir el 17 de octubre de 2023 el Acuerdo Específico No. 2 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 - 2023), con el objeto de “aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros entre el FONDO ÚNICO DE TIC e INTERNEXA S.A. para la financiación y desarrollo del proyecto para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de soluciones de infraestructura y servicios de telecomunicaciones sostenibles en el largo plazo que permitan, a través de los ISP Seleccionados, la conectividad de banda ancha, para los hogares estratos 1 y 2 y Comunidades Organizadas de Conectividad ubicadas en los municipios que se listan en el Anexo 1, con el objeto de mejorar la conectividad digital, la prestación de los servicios de conectividad y el acceso universal”, el cual se encuentra actualmente en ejecución, con una vigencia hasta el 31 de julio de 2026.
9. Que, de los 178 municipios identificados en la región Pacífico del país, La Guajira y el Urabá Antioqueño y en los Departamentos de Amazonas y Vichada, a 38 municipios Tabla No. 2 que hace parte del Acuerdo No



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

- 2, priorizados se les llevó a cabo la ingeniería de detalle mediante el Acuerdo Específico No. 1 y, actualmente mediante el Acuerdo No. 2 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 - 2023), se lleva a cabo el fortalecimiento de sus redes troncales y redes de acceso, quedando así los 140 municipios que se listan en la Tabla No. 3 que hace parte del Acuerdo No. 3, a los cuales se les debe realizar, de manera análoga, la ingeniería de detalle y con base en ésta el fortalecimiento de sus redes troncales y sus redes de acceso.
10. Considerando que la cláusula segunda del Acuerdo Específico No. 2 establece que corresponde a INTERNEXA S.A. “realizar las expansiones de red que se requieran para habilitar la capacidad de Red Troncal en las Ubicaciones que se indican en el Anexo 1, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 2” y “dar cumplimiento a las condiciones técnicas de redundancia en las secciones de la Red Troncal que se describan en el Anexo 2, para cumplir con el objeto del Acuerdo Específico No. 2.”. Por su parte, la cláusula décima novena señala que “Las expansiones de red troncal serán ejecutadas por INTERNEXA S.A., de acuerdo con la Ingeniería de Detalle, en el cronograma contenido en los mismos y en los plazos máximo.”
 11. Que, de acuerdo con la cláusula sexta del Acuerdo Específico No. 2, Internexa “aportará el conocimiento derivado de los estudios de ingeniería de detalle, de mercado y socio demográficos y socio ambientales ejecutados en el marco del Acuerdo Específico No. 1, así como los esfuerzos técnicos, administrativos y jurídicos para la implementación, articulación, operación y mantenimiento de la solución descrita en el objeto del Acuerdo Específico No. 2.”
 12. Que, de conformidad con el párrafo 2 de la cláusula sexta del Acuerdo Específico No. 2 “El valor efectivo por Compensación de Capacidad y por Compensación de Expansión será el que resulte de la aplicación puntual y rigurosa de las estipulaciones previstas en el presente Acuerdo Específico No. 2 y en el Anexo 2.”
 13. Que, la cláusula séptima del Acuerdo Específico No. 2 establece que “Los aportes efectuados por el FONDO ÚNICO DE TIC permanecerán en la Cuenta Fondo Único de TIC y exclusivamente bajo el control del FONDO ÚNICO DE TIC hasta tanto esta entidad ordene su traslado a Cuenta Internexa, lo cual se producirá cuando: (...) 2. Se cumplan con los requisitos para el pago de la Compensación de Expansión, conforme se establece en la cláusula “Pago de las expansiones de Red Troncal”.
 14. Que la cláusula octava del Acuerdo Específico No. 2, establece el servicio de Internexa a los ISP, de la siguiente manera: “INTERNEXA S.A. proveerá la capacidad de Red Troncal y el acceso a Internet de acuerdo con las condiciones técnicas que se describen en el Anexo 2 únicamente a los ISP Seleccionados conforme al procedimiento que se establece en la Clausula “Convocatoria”. Este servicio será prestado por INTERNEXA S.A., sin cargo alguno a los ISP Seleccionados, siempre que la capacidad y el acceso a Internet se destine a los propósitos señalados en el Acuerdo Específico No. 2 y en el Contrato de Fomento. En todo caso, INTERNEXA S.A. podrá sobre los activos que conforman la Expansión de Red prestar servicios portadores y de acceso a Internet a cualquier PRST en condiciones de mercado y sin discriminación alguna en los mismos puntos (Ubicaciones) que se indican en el Anexo 1. En estos casos, y siempre que no medie un Contrato de Fomento entre un ISP Seleccionado y el Patrimonio Autónomo, la definición de la tarifa por los servicios de INTERNEXA S.A., será objeto de libre negociación entre INTERNEXA S.A. y el PRST.”



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

15. Que de acuerdo con la cláusula décima cuarta del Acuerdo Específico No. 2, "INTERNEXA S.A. tendrá derecho a una Compensación de Capacidad como consecuencia de ofrecer a los ISP Seleccionados la provisión de capacidad de Red Troncal y acceso a Internet, en las Ubicaciones señaladas en el Anexo 1, en las condiciones técnicas señaladas en el Anexo 2."
16. Que conforme la cláusula décima quinta del Acuerdo Específico No. 2, "INTERNEXA S.A. tendrá derecho a la Compensación de Capacidad por concepto de la provisión de Red Troncal y acceso a Internet para cada una de las ubicaciones señaladas en el Anexo 1, de acuerdo con el cumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio previstos en el Anexo 2 y a partir del momento en que se verifique la disponibilidad de la capacidad y del acceso a Internet en la correspondiente Ubicación. (...) De conformidad con lo anterior se compensará a INTERNEXA S.A. con el valor que resulte de la siguiente fórmula (...)"
17. Que la cláusula décima sexta del Acuerdo Específico No. 2 señala que: "La Compensación de Capacidad será calculada para cada mes a partir de la entrada en servicio de la primera Ubicación y durante el plazo remanente del Acuerdo Específico No. 2. (...) Dicho cálculo deberá contener los soportes del cálculo del Indicador de Niveles de Servicio previsto en el Anexo 2, que se derive de los reportes efectuados durante dicho mes, así como de los ingresos brutos generados por la prestación de servicios de telecomunicaciones, si los hubiere (...)"
18. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del Acuerdo Específico No. 2, previo cumplimiento de los requisitos aplicables, INTERNEXA S.A. recibió el primer pago previsto por concepto de Compensación por Expansión por valor de \$18.846.524.672, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Compensación por Expansión que se señala en el Anexo 2 del Acuerdo Específico No. 2.
19. Que el día 2 de septiembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al Acuerdo Específico No. 2 mediante el cual se modificó la cláusula vigésima Pago de la compensación de expansión.
20. Que, INTERNEXA mediante comunicación con radicado Mintic 251073534 y consecutivo No. COPROY0005.9. CCVAE2-INTER-DIRINF-051-2025 del 20 de junio de 2025, presentó la respuesta a solicitud de análisis de presupuesto del Acuerdo Específico No.2 para posible adición de municipios.
21. Que dicha solicitud fue trasladada a la interventoría Consorcio Interconectividad SC mediante radicado Mintic No. 252098295 del 24 de junio de 2025; en respuesta al traslado hecho por la supervisión, la interventoría Consorcio SC mediante radicado Mintic 251075428 del 25 de junio de 2025 señaló: *"En el caso concreto del acuerdo específico # 2, su modificación persigue expandir el servicio de internet fijo a través de programa Conectividad para cambiar vidas, a poblaciones vulnerables de otros 13 municipios, lo que sin duda contribuye al cierre de la brecha digital, con arreglo a los criterios y objetivos que contempla la ley 1341 de 2009. Por lo anterior, es procedente dar trámite al modificatorio propuesto por Internexa. Criterio Técnico: Es procedente dar trámite a dicho modificatorio solicitado por Internexa, Sin embargo, es necesario precisar que los detalles técnicos se derivan del ACUERDO ESPECÍFICO No. 2 DE 2023 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 - 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDOÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A., para todos sus fases, obligaciones, y*

OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

especificaciones técnicas dadas para cada uno de los casos que aplique. Criterio Financiero: De acuerdo con la revisión financiera de la propuesta presentada por InterNexa para la habilitación de 13 municipios adicionales en el marco del Acuerdo Específico No. 2 de 2023, se emite concepto financiero favorable, sustentado en los siguientes aspectos: 1. Aprovechamiento eficiente de recursos disponibles: La propuesta parte de una optimización presupuestal derivada de la reducción de la meta de hogares a conectar en los municipios inicialmente contemplados. Esta disminución, junto con la actualización de los valores unitarios aplicados en convocatorias tipo 1, permite liberar una porción significativa del presupuesto inicialmente proyectado, lo que genera una disponibilidad de recursos para atender nuevos territorios sin requerir asignación presupuestal adicional. 2. Cobertura con alto impacto social: El proyecto beneficiará a más de 66.900 hogares en zonas priorizadas del país, contribuyendo directamente a la reducción de la brecha digital, lo que respalda la propuesta por la pertinencia del uso de recursos públicos bajo criterios de equidad territorial y política social. Conforme a lo anterior, se sugiere avanzar con la suscripción del Otrosí al Acuerdo Específico No. 2 que viabilice la adición de estos 13 municipios, asegurando que se mantenga el esquema de control, seguimiento y análisis financiero para garantizar el uso eficiente de los recursos durante la ejecución. Modificaciones necesarias: Anexo 1: Con el fin de dar trámite a la ampliación solicitada por Internexa, es necesario realizar la modificación del ANEXO 1 LISTADO DE MUNICIPIOS, dado que los municipios propuestos por Internexa, no se encuentran descritos dentro de la base de municipios disponibles para realizar los cambios respectivos. Anexo 2. Con el fin de dar trámite a la ampliación solicitada por Internexa, es necesario realizar la modificación del Anexo N°2 - Anexo técnico en los siguientes puntos: - 4. Alcance - 4.3 Premisas y supuestos - 4.4. Localización geográfica del proyecto - 4.5 Topología de red. - 5. Cronograma - 7.1. Resumen presupuesto - 7.2. Gestión socioambiental - 8. Mecanismos de control y seguimiento. - 10.6 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) Red Troncal Acuerdo específico No. 5. Con relación al acuerdo específico, se debe considerar las respectivas modificaciones en cláusula quinta: Valor del acuerdo, considerando que el acuerdo se dirige a los anexos 1 y 2, los cuales se modificaran de relación al párrafo anterior. Conclusión: Basado en las indicaciones anteriores y los conceptos de las diferentes áreas jurídica, financiera y técnica, esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de Internexa con el objetivo de incluir en el acuerdo específico No. 2, 13 municipios, con los cuales se podrán utilizar los recursos que hasta el momento no se han asignado, debido al comportamiento de las diferentes convocatorias que se desarrollan en el marco de este acuerdo específico.”

22. Que la justificación para la selección de los municipios obedece al uso eficiente del presupuesto no ejecutado en el Acuerdo Específico No.2 en relación de costos y tiempo, para conectar la mayor cantidad de hogares de estratos 1 y 2 tanto en áreas de zonas urbanas como de zonas rurales con alta brecha digital, en el menor tiempo posible. Para lo cual se contemplaron los siguientes criterios específicos de selección de municipios:

- Municipios en los cuales no haya necesidad de realizar actividades de expansión de red troncal para conectar nuevos hogares, ya que cuentan con infraestructura existente de Internexa razón por la cual no requieren adecuaciones y nuevas facilidades, ni equipos en los nodos de servicios para la provisión de capacidad IP, lo cual permite que el CAPEX ligado a la red troncal sea de cero pesos. Es de resaltar que dicho criterio es cumplido por 11 de los 13 municipios seleccionados.
- Municipios en los cuales las actividades de expansión de red troncal sean mínimas, considerando la cercanía a POPs (puntos de presencia) de INTERNEXA. Este criterio lo cumplen los municipios de Pupiales en Nariño y Fonseca en la Guajira. En Pupiales se realiza una expansión de red troncal mínima (7 km), para realizar el anillamiento de este municipio, con un CAPEX de red troncal reducido, en muy corto tiempo (4 meses), al tercer mes se habilitará el servicio con capacidad de tercero y un mes después se finalizará la construcción de fibra óptica para anillar el municipio. En Fonseca, se considera un CAPEX mínimo de colocación del nodo de servicio de INTERNEXA en un ISP existente, con un CAPEX de



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

- troncal reducido. En este municipio aprovechando la cercanía de POPs de INTERNEXA se realiza el cierre de anillo a través de la capacidad de un tercero. Todo lo anterior en un tiempo reducido.
- Municipios en los cuales con nulas inversiones en CAPEX de troncal o con un CAPEX de troncal muy reducido se pueda reducir la brecha digital, conectando la mayor cantidad de hogares de estrato 1 y 2 en un corto plazo, ya que tienen una conectividad de hogares inferior al 85%, que es la meta del Gobierno nacional para el fin del cuatrienio. Este criterio lo cumplen los 13 municipios, ya que en estos municipios el porcentaje de hogares de estrato 1 y 2 con servicio de internet es menor al 85%, información tomada del Boletín Trimestral de las TICs de IV Trimestre de 2024.
23. Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones mediante comunicación con radicado 252102480 del 01 de julio de 2025 aprobó la propuesta técnica presentada por Internexa respecto de la modificación 02 al Acuerdo Especifico No. 2 correspondiente a la inclusión de 13 municipios adicionales.
24. Que, en virtud de lo anterior, Internexa mediante radicado Mintic 251078450 del 2 de julio de 2025 presentó la solicitud de trámite de Otrosí para adición de municipios, en los términos señalados en el documento en comento adjunto.
25. Que en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2025, el comité asesor de contratación de la entidad recomendó la suscripción del presente Otrosí No.2 del Acuerdo Específico No. 2 (Contrato interadministrativo No. 1203 de 2023).
26. Que, en vista de lo anterior, es viable la suscripción del presente Otrosí No. 2 al Acuerdo Específico No. 2 Contrato Interadministrativo No. 1203 de 2023), el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el Numeral 1 del Anexo 1, el cual quedara así:

LISTADO DE MUNICIPIOS OBJETO DEL ACUERDO ESPECIFICO No. 2.:

DEPARTAMENTO*	MUNICIPIO*	Hogares a conectar INFORMACIÓN MINTIC
CAUCA	CALOTO	700
CAUCA	CORINTO	2304
CAUCA	MORALES	271
CAUCA	PADILLA	900
CAUCA	PIENDAMÓ - TUNÍA	1000
CAUCA	PUERTO TEJADA	2806
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	3790
CAUCA	VILLA RICA	1672
CAUCA	PATÍA	1.846



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

DEPARTAMENTO*	MUNICIPIO*	Hogares a conectar INFORMACIÓN MINTIC
CHOCÓ	QUIBDÓ	22529
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	350
NARIÑO	IPIALES	8.335
NARIÑO	PUPIALES	2.000
NARIÑO	ALBÁN	340
NARIÑO	BELÉN	347
NARIÑO	BUESACO	674
NARIÑO	COLÓN	55
NARIÑO	EL PEÑOL	0
NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	62
NARIÑO	EL TAMBO	138
NARIÑO	LA FLORIDA	105
NARIÑO	LA UNIÓN	1400
NARIÑO	NARIÑO	194
NARIÑO	SAN BERNARDO	279
NARIÑO	SAN PABLO	250
NARIÑO	YACUANQUER	214
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	1250
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	15500
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	803
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	0
VALLE DEL CAUCA	VIJES	180
ANTIOQUIA	TURBO	1176
ANTIOQUIA	CAUCASIA	7.489
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	1.551
LA GUAJIRA	FONSECA	4.399
LA GUAJIRA	BARRANCAS	2030
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	1175
LA GUAJIRA	EL MOLINO	1300
LA GUAJIRA	HATONUEVO	2002
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	560
LA GUAJIRA	MAICAO	11093
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	5240
LA GUAJIRA	URUMITA	2150
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	3600
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	11.122
SANTANDER	SAN GIL	2.451
SUCRE	SINCELEJO	10.591
ARAUCA	ARAUCA	7.966



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

DEPARTAMENTO*	MUNICIPIO*	Hogares a conectar INFORMACIÓN MINTIC
ARAUCA	SARAVENA	2.169
BOYACÁ	DUITAMA	2.043
BOYACÁ	SOGAMOSO	4.948
TOTAL		155.349

El resto del Anexo 1 no sufrirá ninguna modificación.

SEGUNDO: MODIFICAR el Numeral 4 del Anexo Técnico No. 2, el cual quedará así:

4. ALCANCE Con base en los resultados de los estudios de ingeniería de detalle, de mercado, socio ambientales y socio demográficos adelantados por InterNexa durante la ejecución del Acuerdo Específico No. 1 y con base en las cifras indicadas por el Fondo de TIC las cuales se basaron en el máximo de hogares disponibles a conectar según el Boletín TIC del primer trimestre se determina el alcance del presente Acuerdo Específico No. 2.

De esta manera, el alcance está dado en términos de la adquisición, despliegue, pruebas, puesta en servicio, operación, soporte, y seguimiento durante dos (2) años de la red troncal intermunicipal requerida para la atención de las necesidades en materia de conectividad digital de los municipios indicados en el objeto del presente documento, así como su integración a la red nacional IP/MPLS de Internexa y la interconexión y la articulación requerida con ISP locales y/o Telcos, para la conexión de nuevos hogares de estrato 1 y 2 en cabeceras municipales. A continuación, se muestra la tabla resumen de los municipios contemplados en el proyecto y el número de hogares de estratos 1 y 2 en cabecera municipal que se pretenden conectar mediante esta iniciativa.

Región	Municipios acuerdo específico #1	Hogares objetivo a conectar por ISPs en estratos 1 y 2 en cabecera municipal (85%)	Hogares a pasar dentro del AE#1 (estratos 1 y 2 en cabecera municipal) -Resultado estudio de mercado-
Antioquia	1	2.351	0
Guajira	9	40.580	25.074
Cauca	8	26.353	5.018
Chocó	2	23.100	30.982
Nariño	13	6.693	993
Valle del Cauca	5	45.148	21.218
Total	38	144.225	83.284

Tabla 1 Resumen cantidad de municipios y hogares conectados objetivo
(fuente: Ingeniería de Detalle objeto del Acuerdo Específico No. 1/ Elaboración propia)

OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

DEPARTAMENTO*	MUNICIPIO*	A conectar, penetración entre el 85% y el 100% INFORMACIÓN MINTIC	HOGARES A PASAR INFORMACIÓN MINTIC
CAUCA	CALOTO	1211	0
CAUCA	CORINTO	2492	0
CAUCA	MORALES	542	521,75
CAUCA	PADILLA	1200	976,25
CAUCA	PIENDAMÓ - TUNÍA	2318	439
CAUCA	PUERTO TEJADA	8188	2985,75
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	6783	0
CAUCA	VILLA RICA	3619	95
CHOCÓ	QUIBDO	22529	30232,25
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	571	750
NARIÑO	ALBÁN	340	62
NARIÑO	BELÉN	693	183
NARIÑO	BUESACO	674	113
NARIÑO	COLÓN	109	40
NARIÑO	EL PEÑOL	0	0
NARIÑO	EL TABLÓN DE GÓMEZ	62	0
NARIÑO	EL TAMBO	276	0
NARIÑO	LA FLORIDA	210	27
NARIÑO	LA UNIÓN	2716	406
NARIÑO	NARIÑO	387	53
NARIÑO	SAN BERNARDO	279	59
NARIÑO	SAN PABLO	519	33
NARIÑO	YACUANQUER	428	17
VALLE DEL CAUCA	ANDALUCÍA	2947	0
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	39139	16708
VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	1493	2502
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	0	0
VALLE DEL CAUCA	VUES	1569	2007,5
ANTIOQUIA	TURBO	2351	0
LA GUAJIRA	BARRANCAS	3370	4015
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	1175	1589,5
LA GUAJIRA	EL MOLINO	1518	348,25
LA GUAJIRA	HATONUEVO	2002	2574,75
LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	560	3,75
LA GUAJIRA	MAICAO	18741	0
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	5240	6497,75
LA GUAJIRA	URUMITA	2150	2667
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	5824	7377,5
TOTALES		144225	83284

Tabla 2 Listado de municipios del alcance del proyecto
(fuente: Ingeniería de detalle y Estudios Socio Económicos y Sociodemográfico

Los trece (13) municipios que se adicionan mediante el presente Otrosí son los siguientes:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES OBJETIVO
ANTIOQUIA	CAUCASIA	7.489
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	1.551
ARAUCA	ARAUCA	7.966
ARAUCA	SARAVENA	2.169
BOYACÁ	DUITAMA	2.043
BOYACÁ	SOGAMOSO	4.948
CAUCA	PATÍA	1.846



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES OBJETIVO
LA GUAJIRA	FONSECA	4.399
NARIÑO	IPIALES	8.335
NARIÑO	PUPIALES	2.000
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	11.122
SANTANDER	SAN GIL	2.451
SUCRE	SINCELEJO	10.591
TOTAL		66.910

En estos municipios la provisión de los servicios a cargo de InterNexa tendrá como duración máxima el 31 de julio de 2026. El plazo para cada uno de ellos será el que consta en el Anexo Memorias de Cálculo adjunto al presente documento.

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

TERCERO: MODIFICAR el Numeral 4.3., Premisas y supuestos, del Anexo Técnico No. 2, en el siguiente sentido: Adicionar a la tabla de premisas y presupuestos los siguientes asociados a los trece (13) municipios de que trata este Otrosí, sin modificar los ya establecidos así:

PREMISAS Y SUPUESTOS
Los valores de CAPEX y OPEX de la red de acceso son indicativos, estimativos y referenciales. InterNexa no asume ningún compromiso frente a las posibles variaciones, ni frente a las particularidades propias en la operación y mantenimiento de una red de acceso, y que tengan un impacto directo en esa valoración. No se incluyen imprevistos, ni márgenes, ni costos adicionales que puedan derivarse del despliegue de estas redes de acceso por parte de los ISP.
Las estimaciones de CAPEX y OPEX de la red de acceso se calculan considerando que los ISP cumplan con su obligación de conectar los hogares a los que se comprometan en las respectivas convocatorias dentro de los 30 días siguientes a la habilitación de los servicios por parte de InterNexa. Por tanto, las valoraciones y el flujo de recursos pueden variar en función de los tiempos en que los ISP cumplan sus metas, sin que a la fecha sea posible anticipar un cálculo diferente.
La cantidad de hogares a conectar, requeridos para el dimensionamiento del IP provisto por InterNexa y de la capacidad de red troncal, han sido tomadas de las cifras entregadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Para conocer los costos de las redes de acceso InterNexa utilizó los KPI actualizados y propuestos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
El valor de presupuesto no ejecutado de Redes de Acceso del Acuerdo Específico No. 2 es definido en función de la variación en la meta de conexión de hogares y las modificaciones en los valores y conceptos de la red de acceso informadas y solicitadas por el Ministerio
Para los nodos de InterNexa considerados en los municipios no se contemplan actividades de expansión de red, ya que corresponden a infraestructura existente de InterNexa. Por tanto, la solución se ofrece en modalidad de servicio, lo cual no requiere especificaciones técnicas relacionadas con energía, autonomía, aire acondicionado, sistema de puesta a tierra ni con los equipos de datos y transporte utilizados para la provisión de capacidad IP en cada municipio.



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

PREMISAS Y SUPUESTOS
Se sugiere realizar un pre – convocatoria o manifestación de interés hacia los ISP presentes en estos 13 municipios para sondear la voluntad de participación en las futuras convocatorias de manera que se permitan anticipar situaciones como las presentadas en los municipios actualmente atendidos.
Si bien la cifra en la que se disminuirá el presupuesto para los 38 municipios actuales es estimada en función de la meta de hogares que a la fecha ha definido el Ministerio, el presupuesto que hace parte de esta propuesta para la conectividad de los 13 municipios objeto de la misma, en cuanto al componente de la red troncal, tiene el carácter de vinculante.
Para la elaboración del caso de negocio se tuvo en cuenta la estructura del Acuerdo Específico 2: Instalación de nuevas redes de fibra y prestación de servicios de telecomunicaciones de transporte y de capacidad IP en cabeceras municipales.
Si como consecuencia del análisis que realice el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el FONDO ÚNICO DE TIC resultara que la base para el cálculo de los costos y gastos en que deben incurrir para la atención de los 13 municipios que hacen parte de esta propuesta, es diferente a la utilizada por InterNexa y por tanto se presenta una variación en las cifras entregadas, InterNexa se reserva el derecho de ajustar el modelo financiero previo a la celebración del posible Otrosí al Acuerdo Especifico No.2
El modelo de negocio que subyace a la elaboración del presupuesto de costos/gastos que se entrega al FONDO ÚNICO DE TIC, fue diseñado con criterios financieros propios de InterNexa
Los valores contenidos en el presupuesto corresponden a los valores de industria y a los resultados de los procesos de solicitud de información lanzados al mercado como parte de los estudios realizados en el Acuerdo Específico No.3 sobre redes troncales, así como tarifas propias del servicio de InterNexa, y a proyecciones realizadas por fuentes de conocimiento como el Banco de la República, Fedesarrollo, ISA, entre otros.
Las estimaciones de valor que se presentan en esta propuesta están formuladas para un total de 13 meses de proyecto y un rango de entre 8 y 9 meses de operación, ver detalle cronograma adjunto, en caso de requerir una vigencia mayor o menor a este tiempo, estas estimaciones deberán ser ajustadas por lo cual InterNexa se reserva el derecho de ajustar el modelo financiero previo a la celebración del eventual Otrosí al Acuerdo Especifico No.2 mediante el cual se pretenda implementar los municipios aquí relacionados. En el evento en que, durante el proceso de implementación se logren optimizaciones en los tiempos que permitan un mayor periodo de operación, el Ministerio podrá optar por adicionar recursos al proyecto para cubrir ese mayor tiempo de servicio.
Los valores se presentan en pesos colombianos.
Se pueden presentar demoras o retrasos imprevistos en la cadena de suministro por efectos de situaciones geopolíticas o de mercados trasnacionales, eventos climáticos, las cuales deberán ser consideradas como eventos de fuerza mayor.
Los costos entregados hacen parte de una oferta integral, los posibles cambios en las cantidades o vigencias podrán generar una variación en los valores.
Para efectos de conversión de los costos en dólares en esta modelación se utiliza una TRM proyectada a COP 4.150 promedio para el 2025 y 2026, datos utilizados por el Grupo ISA según proyecciones propias luego de análisis de diferentes fuentes.
IPC tomado de proyecciones del Banco de la República para 2025 de 4.5% y para 2026 de 3.80%



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

PREMISAS Y SUPUESTOS
Incluye costos financieros, impuestos, pólizas contractuales y seguros.
La información suministrada no compromete la responsabilidad de InterNexa respecto de variaciones que puedan presentarse como consecuencia de eventos de fuerza mayor, casos fortuitos, hechos de terceros, situaciones de orden público conocidas a la fecha o por conocer, circunstancias socio ambientales, tales como bloqueos de comunidades, eventos climáticos, que tengan como efecto, un aumento imprevisible en los costos y/o gastos indicados en los entregables. Cualquiera de estos hechos deberá ser probados por InterNexa conforme a la normatividad vigente, la jurisprudencia, doctrina y/o según se pacte en el eventual otrosí del Acuerdo Especifico No.2.
La arquitectura propuesta se encuentra dimensionada para los municipios relacionados en la Tabla 1. Base para el Cálculo de capacidades de Red Troncal y Red de Acceso Cualquier necesidad de cambio deberá ser validada técnicamente dado que podría impactar directamente la topología, capacidades a contratar o habilitar, confiabilidad, presupuestos, cronograma, etc.
Para el caso del municipio de Fonseca y Pupiales que serían atendidos a través de infraestructura de terceros, el diseño asume que se cuenta con disponibilidad de infraestructura de terceros (espacio/energía) y facilidades de acceso para efectos de colocación en los sitios del alcance del proyecto. Esta disponibilidad será sujeta a verificación al momento de la implementación; en caso de tener una respuesta negativa se revalidará el tipo de solución, impactando costos y tiempo de implementación en la memoria de cálculo y el proyecto.
Las partes reconocen que para la celebración del posible Otrosí al Acuerdo Especifico No.2 que materialice la presente propuesta, cada una de ellas debe surtir los respectivos procesos de aprobaciones y agotar los trámites que por ley se requieran para una contratación directa. Durante el proceso de contratación se validarán y acordarán las actividades que InterNexa ofrecerá ejecutar como parte de su aporte en la estructuración y ejecución del proyecto respecto de su know how, gestión y formación de ISP, seguimiento al proceso de instalación de hogares, acompañamiento en la socialización del proyecto tanto a la comunidad como ante las autoridades competentes.
El cronograma de implementación propuesto busca minimizar los tiempos y maximizar el rendimiento, la habilitación de capacidades tempranas, la facilidad de utilizar infraestructuras existentes, entre otras. Cualquier modificación afecta de manera sustancial los tiempos y costos asociados al despliegue y activación de cada servicio de la solución propuesta.
El cronograma estima que, al mes siguiente de la habilitación de las capacidades, se conectarán los ISP beneficiarios de los eventuales contratos de fomento que celebre el Fondo Único de TIC.
Buscando que el proyecto sea sostenible en el largo plazo y que la iniciativa, en efecto, permita desarrollar y madurar los mercados a donde hasta ahora no llegan las inversiones privadas, se recomienda que se acompañe la estrategia de conectividad con mecanismos de apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de programas educativos y acercamiento de contenidos que faciliten los procesos de formación tanto de los ISP como de los usuarios.
Las estimaciones de valor que se presentan en esta propuesta deberán ser ajustadas en caso de que la vigencia del proyecto se amplíe, en función de los costos asociados al crecimiento de la red de telecomunicaciones por concepto de aumento de la población.



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

PREMISAS Y SUPUESTOS
En la Gestión Socioambiental podrán presentarse imprevistos y/o desviaciones con lo planeado, debido a las dinámicas sociales cambiantes del territorio, al orden público y a que esta estará determinada por lo que a bien requieran y/o determinen las autoridades competentes en la materia, como el Ministerio del Interior, autoridades ambientales, entre otras; antes y durante la ejecución y en las fases de operación y mantenimiento.
La Gestión Socioambiental para los municipios de Fonseca y Pupiales, tendrá como punto de partida los requerimientos socioambientales identificados en el Acuerdo 3 anterior, los cuales serán rectificadas y/o complementados, sobre el diseño y topologías definitivas a implementar, que para el caso específico del municipio no se tiene ningún tipo de requerimiento.
Es necesario considerar que el costo de servir los 13 municipios que hacen parte de esta propuesta no es equivalente a solo llevar conectividad. Para el cálculo del costo de servir se tuvieron en cuenta proyectos de similares características que tenían impacto social, económico y bajo la premisa de que fueran sostenibles en el largo plazo.
InterNexa asigna a cada ISP un puerto exclusivo para su(s) servicio(s).
InterNexa puede emitir RFP's a su nombre a partir de la firma del posible Otrosí del Acuerdo Específico No.2 mediante el cual se pretenda implementar la adición de los 13 municipios que hacen parte de esta propuesta.
InterNexa será el responsable del suministro de la capacidad de Internet requerida para la atención del 100% de los hogares conectados por los ISP, bajo los parámetros de cálculo asociados en las memorias
En su definición de política pública, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de TIC bajo sus propios criterios y consideraciones, tomarán como base para la toma de sus decisiones, las cifras que bajo su leal saber y entender consideren más adecuadas, sin perjuicio de las aclaraciones, revisiones, modificaciones y ajustes que deba realizar InterNexa S.A. según las recomendaciones que reciba de estas entidades.
De manera transversal, es necesario tener en cuenta que ante afectaciones de orden público y condiciones de seguridad que limiten el despliegue y/o la operación y mantenimiento de las redes troncales o de acceso, se podrían impactar de forma considerable los costos del proyecto y los tiempos de implementación.
Para el acceso de los ISP a los nodos de InterNexa estos deben llegar a la caja de empalme o mufa con cables de 12, 24, 36 o hasta 48 hilos máximo.
InterNexa siempre acompañará toda actividad que se requiera desarrollar por parte del MINTIC o ISP en las instalaciones del Nodo.
InterNexa velará por el cumplimiento de todas las normas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y se reserva el derecho a no permitir el acceso a las instalaciones de los NODOS si no se cumplen. Esta responsabilidad NO afectará el ANS (SLA) y se hará una "parada de reloj" en el conteo de los tiempos de ANS (SLA) establecidos hasta que se cumpla con las normas.
El relacionamiento con los ISP, el modelo operativo, los entregables y los mecanismos de control y demás condiciones que se tienen definidos en el Acuerdo Específico No. 2 de 2023 y/o en su Anexo Técnico aplicarán de igual forma para los 13 municipios de este Otrosí

OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral y no modificadas mediante el presente otrosí permanecen vigentes.

CUARTO: ADICIONAR en el numeral 4.4., Localización geográfica del proyecto, del Anexo Técnico No. 2, lo siguiente:

Municipios Con Red De Transporte de InterNexa

A continuación, se muestra la localización geográfica y la topología, de los municipios cuya capacidad de transporte será entregada a través de la red propia de InterNexa.



Localización Geográfica de Municipios Con Transporte A Través De Redes De Terceros (FONSECA Y PUIPALES)

A continuación, se muestra la localización geográfica y la topología, de los municipios de Fonseca y Pupiales cuya capacidad de transporte será entregada a través de redes de terceros



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes

QUINTO: ADICIONAR en el numeral 4.5., Topología de red, del Anexo Técnico No. 2, lo siguiente:

A la topología de red planteada para interconexión de los municipios del alcance del proyecto, la cual obedece a las definiciones acerca de arquitectura descrita en el numeral 4.1 Arquitectura planteada del Anexo No. 2 y al resultado de la Ingeniería de Detalle, adiciónese:

Municipios Con Red De Transporte de InterNexa (11)

El diseño propuesto contempla la entrega de capacidad IP por la red e infraestructura propia de InterNexa para los municipios descritos en la Tabla denominada “Capacidad Total por Municipio con Transporte por InterNexa”, adicionalmente considera la entrega y habilitación del servicio para los ISP en nodos de InterNexa ubicados cerca de la cabecera municipal.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES OBJETIVO	CAPACIDAD IP (Mbps)
ANTIOQUIA	CAUCASIA	7.489	23.403
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLÍVAR	1.551	4.847
ARAUCA	ARAUCA	7.966	24.894
ARAUCA	SARAVENA	2.169	6.778
BOYACÁ	DUITAMA	2.043	6.384
BOYACÁ	SOGAMOSO	4.948	15.463
CAUCA	PATÍA	1.846	5.769
NARIÑO	IPIALES	8.335	26.047
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	11.122	34.756
SANTANDER	SAN GIL	2.451	7.659
SUCRE	SINCELEJO	10.591	33.097

Tabla. Capacidad Total Por Municipio con Transporte por InterNexa

Para estos municipios no se contemplan actividades de expansión de red, ya que corresponden a infraestructura existente de InterNexa. Por tanto, la solución se ofrece en modalidad de servicio, lo cual no requiere especificaciones técnicas relacionadas con adecuaciones y facilidades de nodos, así como energía, autonomía, aire acondicionado, sistema de puesta a tierra, ni con los equipos de datos y transporte utilizados para la provisión de capacidad IP en cada municipio.

OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

A continuación, se muestra la topología, de los municipios cuya capacidad de transporte será entregada a través de la red propia de InterNexa.

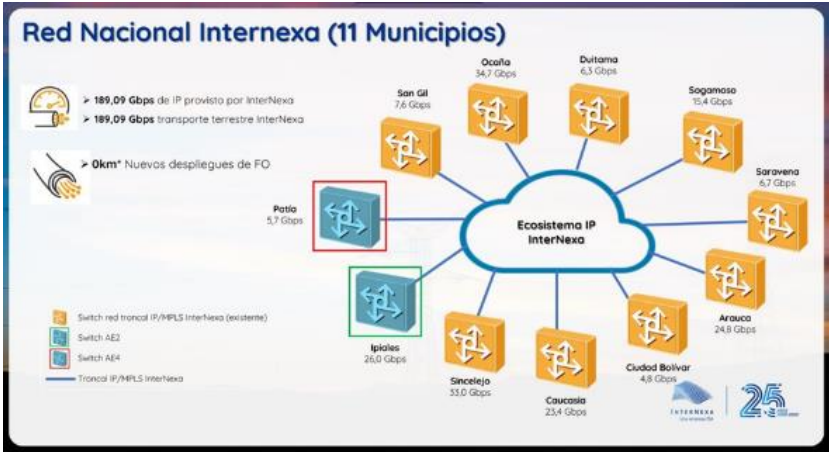


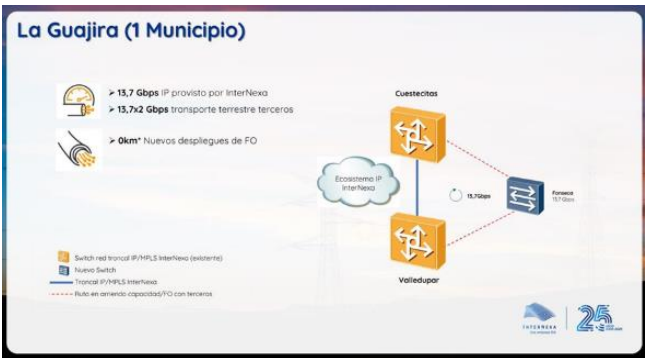
Ilustración 4. Topología 11 Municipios con Transporte a través de la Red de InterNexa (Fuente: Elaboración propia)

Municipios Con Transporte A Través De Redes De Terceros (FONSECA Y PUPIALES)

El diseño propuesto considera el arriendo de capacidad de transporte y coubicación a ISP/Telcos con cobertura para el municipio de Fonseca, se estima una capacidad IP total para el municipio de Fonseca de 13,7 Gbps y para el municipio de Pupiales de 6,2 Gbps suministradas por InterNexa.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	HOGARES OBJETIVO	CAPACIDAD IP (Mbps)
LA GUAJIRA	FONSECA	4.399	13.747
NARIÑO	PUPIALES	2.000	6.250

A continuación, se muestra la topología del municipio de Fonseca correspondiente al Departamento de La Guajira y el municipio de Pupiales en el Departamento de Nariño.



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

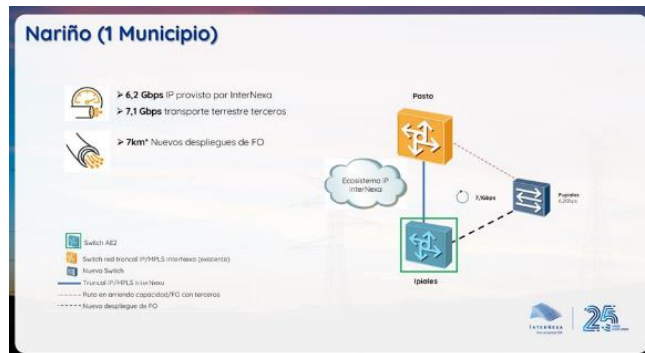


Ilustración 8.6 Topología de red Nariño (fuente: Elaboración propia)

Para estos dos municipios se tendrá en cuenta, adicionalmente lo siguiente:

a. Coubicación

El diseño para el municipio de Fonseca considera la coubicación de InterNexa, en lo posible, en los mismos sitios donde el proveedor de capacidad que sea seleccionado entregue sus servicios, en cercanía de la cabecera del municipio, contrato que tendrá la vigencia requerida. Se considera en la contratación de la coubicación, la habilitación de facilidades que permitan el acceso y entrega de servicios a ISP/Comunidades de Internet en el municipio.

El diseño propuesto considera la habilitación de un nodo, dependiendo principalmente de la existencia o no de sitios de terceros (operadores INFRACO o ISP locales) en el municipio (nodo) y de si a nivel troncal se considera arriendo de capacidad con terceros. La coubicación en nodos de terceros existentes u operadores tipo INFRACO considera lo siguiente:

Elementos pasivos

- Arriendo de espacio en piso tipo Indoor.
- Adecuación civil de placa en concreto y perfiles para soporte de gabinetes (en caso de que sea requerido).
- Adecuación civil de canalización para tendido de acometida eléctrica desde tablero de distribución hasta la ubicación del gabinete (en caso de que sea requerido).
- Habilitación de puesta a tierra (en caso de ser requerida).
- Habilitación de acceso de Fibra Óptica de 48h para ISP (Acceso) y/o para conexión con proveedores de capacidad troncal requeridos
- En el caso de sitios tipo Indoor, el lugar de instalación debe tener una temperatura aproximada entre 19°C y 24°C, con humedad relativa entre 5% y 80%.
- Ductos y canaletas que permitan tener comunicación entre el rack y la infraestructura de acceso al nodo.

Elementos activos

- Sistemas de energía:
- Instalación de gabinete (rack) Indoor según la condición del sitio.
- Sistema Auxiliar de Energía (Inversor híbrido, baterías, cableado, 4 horas de respaldo)
- Equipo de datos.
- El voltaje entre neutro - fase de 110/220VAC o de -48VDC +/- 10%.



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

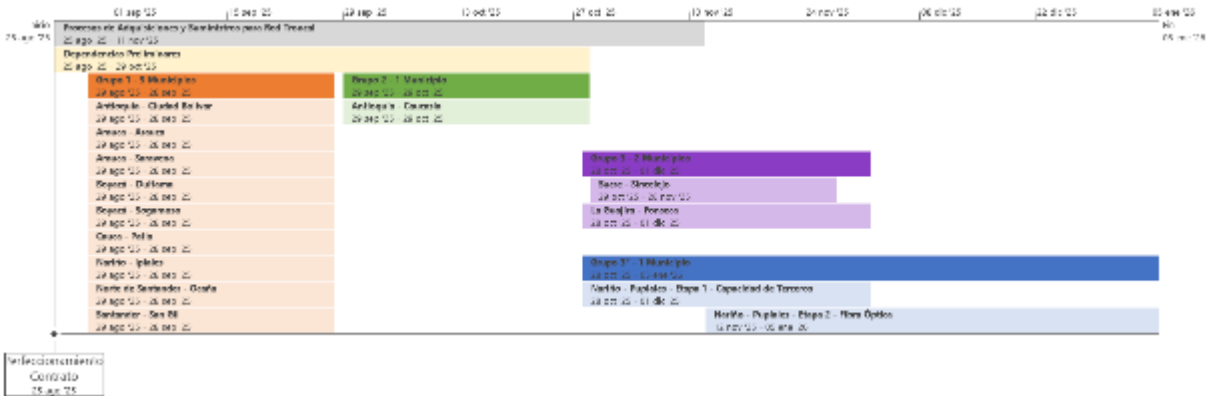
- El voltaje neutro-tierra menor a 1V.
- b. Equipamiento Red de Transporte
No se considera el uso de equipos de transporte DWDM.
- c. Equipamiento Red de Datos
El equipamiento de la red de datos es fundamental para garantizar una conectividad robusta, segura y eficiente. Los componentes que conforman la infraestructura de la red de datos que permitirán la habilitación en cada uno de estos dos municipios, son los siguientes:
- Switch de subagregación L2/L3 habilitado con licencia MPLS y disponibilidad de puertos 10/40/100GETH para integración a la red troncal y entrega de servicio de IP a ISP/Comunidades de Internet en cada municipio.

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

SEXTO: MODIFICAR el numeral 5. correspondiente al **CRONOGRAMA** del Anexo Técnico No. 2, el cual quedará así:

Adicionar al cronograma los trece (13) municipios objeto de la modificación, así:

El cronograma de implementación propuesto considera una serie de criterios de eficiencia en la topología de la red buscando configuraciones que minimicen los tiempos y maximicen el rendimiento, la habilitación de capacidades tempranas, la facilidad de utilizar infraestructuras existentes, entre otras; por lo anterior y partiendo de una eventual fecha de perfeccionamiento del contrato e inicio del proyecto para el 1 de agosto de 2025, se presentan las siguientes estimaciones en tiempo a nivel general, para el detalle específico de actividades del cronograma deberá validarse la información en el Anexo de Project entregado.



Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

Este cronograma deberá ser actualizado por InterNexa una vez se surta la suscripción del presente Otrosí y se aprueben las respectivas pólizas.

SÉPTIMO: MODIFICAR el numeral 6. ENTREGABLES RED TRONCAL, del Anexo Técnico No. 2, en el siguiente sentido:

Ajustar las frecuencias en las entregas de algunos de los entregables, en relación con la etapa de ejecución en la que actualmente se encuentra el proyecto, dado que para el caso de los trámites y permisos, ya no son necesarios



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

realizarlos cada quince días, por otra parte para la Emisión de las Órdenes de Pedido (POs) y el seguimiento a la ejecución presupuestal se realiza a través de los informes mensuales, por último, se hace la claridad que para el Seguimiento al despliegue de la red, se realiza durante la etapa de instalación, lo cual se describe a continuación:

Fases del Proyecto	Actividades	Entregables	Descripción de la actividad	Frecuencia de entrega
Planeación (Realizada)	Gestión Socioambiental	Plan de Gestión Socioambiental	Gestión de trámites, permisos y procesos sociales y ambientales que apliquen	Según proceda
	Ingeniería de detalle		Topologías/diagramas/tablas de diseño red	Única y cada vez que se presente modificación
	Ajuste del prediseño	Presupuesto ajustado	Con base en la Ingeniería de detalle se determina el listado y la cantidad de materiales y equipos requeridos (BOM)	Única y cada vez que se presente modificación
	Ajuste presupuesto	Cronograma de pagos y flujo de caja del proyecto	Ajuste del presupuesto con base en los resultados de la Ingeniería de detalle. Elaboración del flujo de caja del proyecto.	Única y cada vez que se presente modificación

Fases del Proyecto	Actividades	Entregables	Descripción de la actividad	Frecuencia de entrega
	Ajuste cronograma	Project	Ajuste del Project con base en los resultados de la Ingeniería de detalle.	Única y cada vez que se presente modificación
	Implementación	Plan de Implementación	El Plan de Implementación constituye la herramienta que permite el seguimiento de la implementación del proyecto, incluye la distribución del CAPEX y OPEX de implementación por grupos de entregables del proyecto, el cronograma del proyecto y los correspondientes hitos de seguimiento de la instalación y puesta en servicio y operación de la red.	Única y cada vez que se presente modificación
	Pruebas y puesta en servicio	Plan de Pruebas	El objetivo del Plan de Pruebas y Puesta en Servicio es presentar y describir las pruebas que serán realizadas a los equipos que conforman las soluciones técnicas de la Red. Se incluirán los listados de pruebas a ser ejecutados para los equipos y la fibra óptica del proyecto, así como también las descripciones y formatos utilizados para ellas. También se anexarán los protocolos de pruebas sugeridas por los fabricantes y pruebas adicionales que Internexa y/ o el FunTIC consideren pertinentes.	Única y cada vez que se presente modificación
	Operación y Mantenimiento	Plan de O&M	Diseñar, estructurar y dimensionar los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán en la infraestructura, los equipos activos y pasivos y la fibra óptica. Planear el cronograma de los Mantenimientos Preventivos para los sistemas correspondientes.	Única y mensualmente, mes anticipado, se presentará el plan de mantenimientos preventivos durante la fase de Operación de la Red.



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Fases del Proyecto	Actividades	Entregables	Descripción de la actividad	Frecuencia de entrega
			Descripción de la Mesa de ayuda, soporte técnico de Internexa, con sus respectivos esquemas, procedimientos de atención a fallas y los recursos tanto humanos y tecnológicos.	
			Descripción del monitoreo predictivo que realiza Internexa, con el fin de predecir cuándo se pueden presentar determinados tipos de fallas o eventos que puedan llegar a degradar o incluso a afectar el servicio y de esta manera, evitar que se presenten.	
	Operación y Mantenimiento	Metodología para la medición de indicadores de calidad y niveles de servicio	Definir la metodología para medir y presentar los indicadores de Calidad y niveles de servicio de operación que permitirán evaluar la gestión en la operación, mantenimiento y prestación de los servicios.	Única

Fases del Proyecto	Actividades	Entregables	Descripción de la actividad	Frecuencia de entrega
Ejecución	Elaboración y emisión RFPs	- Informe de evaluación y adjudicación	- Proceso de selección de proveedores, constructores, Informe de evaluación de ofertas, adjudicación y firma de contratos	Única por cada proceso
	Evaluación ofertas	- Contratos firmados		
	Adjudicación			
	Negociación derechos de uso			
	Firma de contratos			
	Trámites y permisos	- Informe de permisos aprobados	- Informe de radicación y aprobación	Cada Vez que se presente
	Gestión Socio Ambiental	- Licencia ambiental del proyecto (si aplica)	- Estudios, tramites y gestiones requeridas para el licenciamiento	
	Suscripción de contrato y puesta en marcha fiducia	- Contrato fiducia firmado	- Constitución de la fiducia y del patrimonio autónomo	Única
	Emisión de Ordenes de Pedido (POs)	- Relación de órdenes de compra emitidas	- Solicitud de pedido de bienes y servicios adquiridos en el proceso de contratación	Mensual
	- Seguimiento a la ejecución presupuestal	- Informe ejecución presupuestal	-Actualización de ejecución de presupuesto y verificación de ejecución vs lo planeado	Mensual
	- Identificación de desviaciones	- Desviaciones	- Estructuración plan de acción con el fin de cerrar brechas entre lo planeado y lo real ejecutado	
	- Plan de acción	- Plan de acción - Cierre financiero		
	- Seguimiento al despliegue de la red	- Reunión de seguimiento al avance del cronograma de ejecución del proyecto	-Actualización de ejecución del cronograma de ejecución del proyecto y verificación de ejecución vs lo planeado	Quincenal durante la etapa de despliegue
	- Identificación de desviaciones	- Desviaciones	- Estructuración plan de acción con el fin de cerrar brechas entre lo planeado y lo real ejecutado	
	- Plan de acción	- Plan de acción		



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Fases del Proyecto	Actividades	Entregables	Descripción de la actividad	Frecuencia de entrega
	Entrega a la operación	- Informe de instalación: Inventario de equipos/repuestos/materiales/topologías/diagramas/tablas de diseño red troncal/planos As Built	- Levantamiento de información para la entrega de documentación del estado final del proyecto	A la entrada en operación de cada municipio
		- Informe de cambios de alcance, tiempo, costo frente al diseño	- Verificación de los cambios presentados durante la ejecución frente a lo planeado y su valoración	
		- Informe de pruebas de interventoría	- Pruebas de conformidad con las siguientes especificaciones:	
			-- Capacidad de datos: RFC 2544 y/o Y1564 (Throughput, Frame Loss, Latencia, Back-to-Back, pruebas de conmutación donde aplique)	
			-- Fibra Óptica: ITU-T G.650.3 - Test methods for installed single-mode optical fibre cable links. Pruebas Bidireccionales de OTDR, Fuente - Power Meter, Empalmes, Reflectancia y Pérdidas de Conectores, PMD y Chromatic dispersión (CD)	

OCTAVO: MODIFICAR el numeral 7 correspondiente al PRESUPUESTO CALCULADO PARA EL PROYECTO del Anexo Técnico No. 2, en el siguiente sentido:

Incluir dos presupuestos diferentes con el cálculo de los costos y gastos requeridos para llevar la conectividad a los 38 municipios pactados inicialmente y otro para los trece (13) que se adicionarían mediante el presente Otrosí. De esta manera, este numeral quedaría así:

7.1. Resumen presupuesto 38 municipios

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto calculado del proyecto, visto por departamento en sus componentes de CAPEX y OPEX NRC y MRC.

(...)

7.2. Resumen presupuesto 13 municipios:



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Región	MUNICIPIOS	TOTAL HOGARES	CAPEX TRONCAL [COP \$]	CAPEX ACCESO [COP \$]	TOTAL CAPEX [COP \$]	OPEX TRONCAL [MRC] [COPS]	OPEX ACCESO [MRC] [COPS]	TOTAL OPEX [MRC] [COPS]	TOTEX TRONCAL [COPS]	TOTEX ACCESO [COPS]	TOTAL TOTEX [COPS]
PATÍA	1	1.846	\$ -	\$ 693.671.317	\$ 693.671.317	\$ 3.686.523	\$ 193.738.196	\$ 114.227.462	\$ 54.327.852	\$ 362.293.510	\$ 1.059.651.351
PIALES	1	8.335	\$ -	\$ 3.132.042.486	\$ 3.132.042.486	\$ 3.686.523	\$ 874.760.490	\$ 515.756.175	\$ 245.299.376	\$ 1.635.816.040	\$ 4.771.545.049
OCAÑA	1	11.122	\$ -	\$ 4.179.313.321	\$ 4.179.313.321	\$ 3.686.523	\$ 1.167.256.889	\$ 688.211.179	\$ 327.320.895	\$ 2.182.788.962	\$ 6.365.788.806
SAN GIL	1	2.451	\$ -	\$ 921.012.134	\$ 921.012.134	\$ 3.686.523	\$ 257.233.109	\$ 151.663.873	\$ 72.133.026	\$ 412.583.505	\$ 1.405.728.664
DUITAMA	1	2.043	\$ -	\$ 767.697.996	\$ 767.697.996	\$ 3.686.523	\$ 214.413.399	\$ 126.417.500	\$ 60.125.570	\$ 400.956.489	\$ 1.172.340.988
SOGAMOSO	1	4.948	\$ -	\$ 1.859.309.685	\$ 1.859.309.685	\$ 3.686.523	\$ 519.293.930	\$ 305.174.151	\$ 145.619.833	\$ 971.087.914	\$ 2.834.084.122
SARAVENA	1	2.169	\$ -	\$ 815.045.009	\$ 815.045.009	\$ 3.686.523	\$ 227.637.133	\$ 134.214.174	\$ 63.833.755	\$ 425.685.062	\$ 1.244.416.594
ARAUCA (CAPITAL)	1	7.966	\$ -	\$ 2.993.383.377	\$ 2.993.383.377	\$ 3.686.523	\$ 836.033.841	\$ 492.923.058	\$ 234.439.691	\$ 1.563.396.590	\$ 4.560.466.489
CAUCASIA	1	7.489	\$ -	\$ 2.814.141.113	\$ 2.814.141.113	\$ 3.686.523	\$ 785.972.562	\$ 463.407.078	\$ 220.401.563	\$ 1.469.781.203	\$ 4.287.608.839
CIUDAD BOLÍVAR	1	1.551	\$ -	\$ 582.819.184	\$ 582.819.184	\$ 3.686.523	\$ 162.777.867	\$ 95.973.345	\$ 45.645.991	\$ 304.397.202	\$ 890.902.909
FONSECA	1	4.399	\$ 270.118.048	\$ 1.653.011.985	\$ 1.923.130.033	\$ 55.537.497	\$ 415.655.218	\$ 3.090.911.323	\$ 114.413.533	\$ 3.620.980.075	\$ 5.599.647.605
SINCELEJO	1	10.591	\$ -	\$ 3.979.779.481	\$ 3.979.779.481	\$ 3.714.224	\$ 1.000.728.441	\$ 590.810.824	\$ 275.461.180	\$ 1.867.000.446	\$ 5.850.484.151
PUPIALES	1	2.000	\$ 1.024.198.309	\$ 751.539.889	\$ 1.775.738.198	\$ 55.537.497	\$ 188.977.139	\$ 925.354.901	\$ 52.017.974	\$ 1.166.350.014	\$ 2.997.625.709
TOTAL	12	66.910	\$ 1.294.316.357	\$ 25.142.766.978	\$ 26.437.083.336	\$ 151.654.447	\$ 6.844.478.213	\$ 7.696.045.043	\$ 1.911.040.238	\$ 16.451.563.494	\$ 43.040.301.277

Las demás condiciones establecidas en el presente numeral permanecen vigentes.

NOVENO: MODIFICAR el numeral 7.2, GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL, del Anexo Técnico No. 2, en el sentido de incluir respecto de los trece (13) municipios que se adicionarían mediante el presente Otrosí, lo siguiente:

Los 11 municipios que se atenderán en la modalidad de servicio, es decir, aquellos que no requieren expansión de red pues ya existe red propia de INTERNEXA se clasifican como municipios de Categoría A, que son aquellos para los que no se contemplan nuevos despliegues de fibra, y su gestión socioambiental estará enfocada en el monitoreo y en la atención de requerimientos o novedades específicas que puedan surgir durante la ejecución.

El municipio de Fonseca en el Departamento de la Guajira se clasifica en la Categoría A pues tiene red existente de terceros y Pupiales en el Departamento de Nariño (según el resultado del diagnóstico socioambiental realizado bajo la ejecución del Acuerdo específico No.3) se clasifica en la Categoría C, los que indica que requiere una gestión socioambiental mayor, asociada a la posible necesidad de requerir Licencia Ambiental y/o de llevar a cabo procesos de Consulta Previa. A continuación, se describe el diagnóstico del municipio:

Pupiales

Para la elaboración del diagnóstico Socioambiental del municipio de Pupiales Nariño se tuvo en cuenta información secundaria encontrada en la página de la alcaldía municipal en donde fueron consultados documentos tales como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión Ambiental Municipal. De la misma forma se consultaron otras páginas de entidades gubernamentales como el DANE, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y otras fuentes de información (ver informe diagnóstico del municipio). Conforme a lo anterior y dadas las dinámicas encontradas de dicho municipio lo podemos clasificar como Categoría C en donde dada la información recolectada, posiblemente se requerirán de los siguientes permisos:

- Permisos de paso por predios colectivos, comunidades y etnias
- Permisos ambientales de aprovechamiento forestal
- Procesos de información y participación comunitaria
- Procesos de Gestión Predial

Antecedentes de Consultas Previas



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Se realizó consulta de los últimos 15 años ante la ruta de indagación en la página web del Ministerio del Interior para revisar los procesos de protocolización y reunión vinculados a la Consulta Previa en todo el territorio nacional; esto en el marco de la política de datos abiertos establecida en la Ley 1712 de 2014. Con base en la revisión de los documentos publicados en su micrositio se detalla la siguiente información:

Departamento	Municipio	Nombre del Ejecutor	Comunidad	Estado Gestión	Etnia
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	TUQUERRES	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO ALDEA DE MARIA	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO CALCAN	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO COLONIAL GUACHUCAL	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO ILES	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO MIRAFLORES DE INCHUCHALA	CUMPLIDA	PASTOS
NARIÑO	PUPIALES	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	RESGUARDO SAPUIZ	CUMPLIDA	PASTOS

La anterior información no nos excluye de situaciones futuras donde se deba realizar esta intervención, en ese caso InterNexa, en conjunto con el MinTIC, evaluarán la conveniencia de efectuar dicho proceso.

DÉCIMA: MODIFICAR el numeral 8, MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO, del Anexo Técnico No. 2, en el sentido de incluir la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	FASE	FRECUENCIA
Reunión de seguimiento al cronograma de implementación	Ejecución	Quincenal durante la etapa de ejecución
Reunión de seguimiento presupuestal, flujo de pagos y flujo de caja del proyecto	Ejecución y Operación	Quincenal
Reunión de control de cambios	Ejecución y Operación	A solicitud o cuando se generen cambios en los diseños
Reunión de seguimiento a la operación	Operación	Mensual
Reunión de conciliación de indicadores	Operación	Mensual
Reunión de comité operativo	Ejecución y Operación	Mensual
Comité Asesor Fiduciario	Ejecución y Operación	Mensual y Extraordinario a solicitud

La entrega de los informes de gestión y operación descritos en el Capítulo ENTREGABLES, deben ser radicados por INTERNEXA dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. El MinTIC/Interventoría contará con 5 días hábiles desde su recepción para su respectiva revisión. Finalizada esta revisión, se realizarán las subsanaciones necesarias hasta obtener el concepto de conformidad de los informes por parte de MinTIC/Interventoría.

En la siguiente tabla se muestra la información de contacto del equipo del proyecto que intervienen en el mismo, por parte de MINTIC e INTERNEXA remite sus contactos actualizados.

INTERNEXA			
ÁREA	NOMBRES	CARGO	E- MAIL
GERENCIA GENERAL (E)	Saúl Kattan Cohen	Gerente General (E)	skattan@internexa.com
	Tomás Gil	Gerente Comercial	tgil@internexa.com



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

INTERNEXA			
ÁREA	NOMBRES	CARGO	E- MAIL
GERENCIA COMERCIAL	Sergio Leonardo Gomez	Director Comercial Gobierno	sgomez@internexa.com
	Diana Jaramillo	Directora PNC	djaramillo@internexa.com
	Erika Ferro	Gerente Proyecto	eferro@internexa.com
	Cristian Alveiro Blanco	Ingeniero Experiencia	cblanco@internexa.com
JURÍDICA	Juliana Saldarriaga	Especialista Jurídica	jsaldarriaga@internexa.com
COMUNICACIONES	Silvia Cabal	Especialista Comunicaciones	scabal@internexa.com

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 9 MODELO OPERATIVO, del Anexo Técnico No. 2, en el sentido de corregir la numeración (el numeral corresponde al 9 pero los subnumerales se refieren al 10); adiciónese lo relacionado con los acuerdos de niveles de servicio (ANS) Red Troncal lo relacionado a los trece (13) municipios que se adicionarían mediante el presente Otrosí, quedando en consecuencia así:

Departamento	Municipio	PoP	Municipio base propuesto	Distancia max (kms)	Condiciones de acceso	Cantidad cuadrillas Planta Interna	Tiempo de desplazamiento (hh:mm)	Categoría Municipio
Cauca	Puerto Tejada	Puerto Tejada	Cali	36	Carretera mixta	1	2:30	Tipo C
	Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	Santander de Quilichao	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Villa Rica	Villa Rica	Popayan	38	Carretera mixta	1	1:50	Tipo C
	Padilla	Padilla	Cali	48	Carretera mixta, mayormente destapada		2:40	Tipo C
	Corinto	Corinto	Santander de Quilichao	50	Carretera mixta		1:30	Tipo C
	Caloto	Caloto	Santander de Quilichao	12	Carretera pavimentada		0:32	Tipo B
	Piendamó - Tunia	Piendamó - Tunia	Popayan	39	Carretera mixta		1:55	Tipo C
	Morales	Morales	Popayan	52	Carretera mixta		2:10	Tipo C
	Patía	Patía	Popayan	94	Carretera pavimentada		3:00	Tipo C
Valle del Cauca	Buenaventura	Buenaventura	Buenaventura	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Dagua	Dagua	Cali	47	Carretera mixta		2:10	Tipo C
	Vijes	Vijes	Cali	45	Carretera pavimentada		1:45	Tipo B
	Bugalagrande	Bugalagrande	Buga	45	Carretera pavimentada	1	1:05	Tipo B
	Andalucía	Andalucía	Buga	39	Carretera pavimentada		1:10	Tipo B
Antioquia	Turbo	Turbo	Turbo	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Caucasia	Caucasia	Tolú	238	Carretera pavimentada		4:30	Tipo C
	Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar	Carmen de Atrato	34	Carretera mixta		1:30	Tipo B
Arauca	Arauca	Arauca	Arauca	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio		0:00	Tipo A
	Saravena	Saravena	Arauca	156	Carretera mixta		3:20	Tipo C
Boyacá	Duitama	Duitama	Tunja	55	Carretera pavimentada		1:50	Tipo C
	Sogamoso	Sogamoso	Tunja	71	Carretera pavimentada		2:20	Tipo C
	El Carmen de Atrato	El Carmen de Atrato	El Carmen de Atrato	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

Departamento	Municipio	PoP	Municipio base propuesto	Distancia max (kms)	Condiciones de acceso	Cantidad cuadrillas Planta Interna	Tiempo de desplazamiento (hh:mm)	Categoría Municipio
Chocó	Quibdó	Quibdó	Quibdó	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Albán	Albán	Alban	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	2	0:00	Tipo A
	Belén	Belén	Alban	32	Carretera mixta		1:35	Tipo C
	Buesaco	Buesaco	Alban	33	Carretera mixta		1:25	Tipo C
	Colón	Colón	Alban	62	Carretera mixta		2:55	Tipo C
	El Peñol	El Peñol	Pasto	56	Carretera mixta	1	2:20	Tipo C
	El Tablón de Gómez	El Tablón de Gómez	Alban	21	Carretera destapada		1:20	Tipo C
	El Tambo	El Tambo	Pasto	43	Carretera mixta		1:45	Tipo C
	La Florida	La Florida	Pasto	28	Carretera destapada		1:20	Tipo C
	La Unión	La Unión	Ipiales	43	Carretera mixta	1	1:50	Tipo C
	Nariño	Nariño	Pasto	20	Carretera mixta		1:05	Tipo C
	San Bernardo	San Bernardo	Alban	15	Carretera destapada		0:50	Tipo C
	San Pablo	San Pablo	Alban	54	Carretera mixta		2:25	Tipo C
	Yacuanquer	Yacuanquer	Pasto	24	Carretera mixta		0:55	Tipo B

Departamento	Municipio	PoP	Municipio base propuesto	Distancia max (kms)	Condiciones de acceso	Cantidad cuadrillas Planta Interna	Tiempo de desplazamiento (hh:mm)	Categoría Municipio
	Ipiales	Ipiales	Pupiales	7	Carretera pavimentada		0:20	Tipo B
	Pupiales	Pupiales	Pupiales	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	San Juan del César	San Juan del César	San Juan del César	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Distracción	Distracción	San Juan del César	20	Carretera pavimentada		0:37	Tipo B
	Barrancas	Barrancas	San Juan del César	35	Carretera mixta		1:10	Tipo B
	Hatonuevo	Hatonuevo	San Juan del César	50	Carretera pavimentada		1:35	Tipo B
	El Molino	El Molino	Valledupar	73	Carretera mixta	1	1:55	Tipo B
	Villanueva	Villanueva	Valledupar	53	Carretera mixta		1:35	Tipo B
	Urumita	Urumita	Valledupar	48	Carretera mixta		1:30	Tipo B
	La Jagua del Pilar	La Jagua del Pilar	Valledupar	40	Carretera pavimentada		1:25	Tipo B
	Maicao	Maicao	Rioacha	79	Carretera pavimentada	1	1:45	Tipo B
	Fonseca	Fonseca	Fonseca	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio	1	0:00	Tipo A
	Norte de Santander	Ocaña	Ocaña	0	Facil accesibilidad - presencia en el municipio		0:00	Tipo A
	Santander	San Gil	Bucaramanga	99	Carretera pavimentada		3:05	Tipo C
	Sucre	Sincelejo	Tolú	40	Carretera pavimentada		1:30	Tipo B

El resto de este numeral no sufriría ninguna modificación y aplicaría en todo a los trece (13) municipios en cuestión.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Acuerdo Específico No. 2 y de sus Anexos que no hayan sido modificadas con el presente documento continúan vigentes, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

DÉCIMA TERCERA: REPORTE A LA ASEGURADORA. El CONTRATISTA deberá notificar la suscripción del presente documento a la Compañía Aseguradora; así mismo y, en caso que aplique, se obliga a modificar los valores amparados de las garantías constituidas según corresponda y a presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes



OTROSÍ No. 2 AL ACUERDO ESPECÍFICO No. 2. (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COOPERACIÓN No. 790 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES E INTERNEXA S.A

a la firma del presente otrosí, las garantías al supervisor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. “Restablecimiento o ampliación de la garantía” del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA CUARTA– PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 2 al Acuerdo Específico No. 2 basta la aprobación de LAS PARTES en la plataforma del Secop II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

DÉCIMA QUINTA- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente otrosí, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

1. Documento de la supervisión con la solicitud de modificación del Otrosí No. 2 al Acuerdo Específico No. 2 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1203 DE 2023) derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No. 790 de 2023
2. Los demás documentos que soportan el trámite de la modificación del Acuerdo Específico No. 2
3. Libro de Excel (Anexo 1 - Memorias Cálculo 38 municipios), el cual contiene el Presupuesto calculado para el Proyecto con el desglose y detalle de la información y Anexo 1.1. Memorias Cálculo 13 municipios).

DÉCIMA SEXTA- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente, que, en virtud de lo establecido en la cláusula trigésima primera del convenio donde se indica que en caso de aclaración por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del FONDO ÚNICO DE TIC, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del Cooperante, solo se procederá con la publicación de la presente modificación en el SECOP II.

DÉCIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: El presente otrosí No. 02 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Claudia Milena Melo Guevara – Abogado-contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Juliana Fernanda Ramírez Z- Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Julián Fabrizzio Huérfano A – Abogado Secretaría General
Aprobó: Flor Angela Castro-Secretaria General (E).